

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL  
XCIII

BOLETIN JUDICIAL  
LXXX

N° 85

Martes 23 de Octubre de 2018

**GOBERNADORA:**  
**Dra. Lucía B. Corpacci**  
Vicegobernador:

*Ministro de Gobierno y Justicia:*  
**Sr. Marcelo Daniel Rivera**  
*Ministro de Hacienda y Finanzas:*  
**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**  
*Ministro de Producción y Desarrollo:*  
**Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán**  
*Ministro de Salud:*  
**Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos**  
*Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:*  
**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
*Ministro de Obras Públicas:*  
**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso**  
*Ministro de Desarrollo Social:*  
**Sr. Eduardo Vicente Menecier**  
*Ministro de Servicios Públicos:*  
**Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta**

Directora

**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530  
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes

Ejemplar Ley N° 11.723

Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

**Tiraje de esta Edición:**

**130 ejem. de 36 Págs.**

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
N°s. 1183 al 1202- SINTETIZADOS .....	2983/2986
 <u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
<u>AÑO 2017</u>	
ECyT. N° 1134- SINTETIZADA .....	2986
<hr/>	
GJ. N°s. 454 al 498 - SINTETIZADAS .....	2986/2990
GJ. N° 499 - DETERMINANSE INDICES DE DISTRIBUCION DE LA COMPENSACION PREVISTO EN EL CONVENIO FISCAL MUNICIPAL .....	2990/2992
 <u>RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
EN.RE. N° 105 - CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA PARA TRATAR Y ANALIZAR PROPUESTA POR LA EC SAPEM, POR LO QUE SOLICITA UN AJUSTE DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCION (VAD) .....	2993/2995
 <u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
SECR. N°s. 92 al 113 - SINTETIZADAS .....	2995/2998
SGG. N°s. 38 al 40 - SINTETIZADAS .....	2998
SGG. N° 41 - ASIGNASE A LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, LA GESTIÓN VINCULADA AL PAGO DEL SUPLEMENTO ADICIONAL POR TAREAS ESTADÍSTICAS EVENTUALES .....	2998/3001
SGG. N°s. 42 al 44 - SINTETIZADAS .....	3001

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS**

**Dcto. G.J. N° 1183** – 02-10-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lucía María Cecenarro, CUIL. 27-12660641-4, al cargo Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06JUN17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1184** – 02-10-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Azucena Astuenaga, CUIL. 23-13141759-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Epidemiología, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de agogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1185** – 02-10-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Sara Bustamante, CUIL. 27-13732777-0, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Maternidad 25 de Mayo, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de agogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1186** – 02-10-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Fidel Cabrera, CUIL. 20-10011155-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Establecimiento Distrital Valle Viejo, Dción. Area Programática N° 2, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de agogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 31MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1187** – 02-10-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Aníbal Heredia, CUIL. 20-10241221-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de agogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1188** – 02-10-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Leonor Reina, CUIL. 23-12734829-4, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de agogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1189** – 02-10-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa Alicia Mas, CUIL. 27-10295433-0, al cargo Categ. 18, Agrup.

Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.), de este Ministerio, a fines de agogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. G.J. N° 1190** – 02-10-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por Fallecimiento al Sr. Ramón Edgardo Narváez, CUIL. 20-17992075-2, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Inspección Laboral de este Ministerio, a partir del 19FEB18.

**Dcto. G.J. (SGG) N° 1191** – 02-10-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia a la Sra. Mirta Liliana Miranda, CUIL. 27-13707945-9, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de agogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. SP. N° 1192** – 02-10-2018 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Morales, DNI. N° 08.413.957, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, a fin de agogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del 26JUN16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 1193** – 02-10-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra.

Rosa María Cejas, CUIL. 27-12336502-5, al cargo Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en el Centro de Atención Familiar N° 1°, Guardería Infantil 1.000 Viviendas de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1194** – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa de Jesús Robledo, DNI. N° 12.433.769, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, de Vice Directora, de Directora, y como Secretaria Técnica, Interina, en el Hogar Escuela N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1195** – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Francisca Adela Vega, DNI. N° 13.494.633, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestro de Grado Titular y Directora Interina en la Escuela Primaria N° 273, de la localidad de Singuil, Dpto. Ambato, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1196** – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Luisa Quevedo, DNI. N°

5.194.426, al cargo de Profesora Titular 3 hs. cátedras de Educación Artística, Música, en 1º Año I División, en la Escuela Secundaria N° 77, Anexo I Escuela Primaria N° 199, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR16.

**Dcto. ECyT. N° 1197 – 02-10-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba Rosario Vilca, DNI. N° 14.837.324, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 350, de la localidad de Puerta de Corral Quemado, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1198 – 02-10-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Emma Rosa del Valle Cúneo, DNI. N° 12.896.179, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora de 11 hs. Institucionales, Titular, y de 9 hs. Institucionales, Interina, en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong», del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1199 – 02-10-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Baltazar Romero, DNI. N° 11.101.276, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 266 «Dr. Félix Antonio Nazar», de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este

Ministerio, a partir del 01JUN16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. (SEC) N° 1200 – 02-10-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia a la Sra. Susana Isabel del Valle Acosta, CUIL. 27-10733866-2, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, Secretaría de Estado de Cultura, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13SEP17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1201 – 02-10-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Encarnación Aguilera, DNI. N° 13.098.470, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria N° 227 «Provincia de Río Negro», de la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1202 – 02-10-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro del Valle Bustamante, DNI. N° 14.324.313, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Director Titular en la Escuela Primaria N° 111 de 4ª Categoría, Zona Inhóspita, Período Especial, Jornada Simple, de la localidad de El Cajón, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la

Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

#### AÑO 2017

**Resol. Minist. ECyT. N° 1134** – 26-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Héctor Edgardo Gordillo, DNI. N° 14.473.772, Profesor Interino de 9 hs. cátedra en la Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaráz», Dpto. Paclín, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 04NOV17 y hasta el 31DIC18.

**Resol. Minist. GJ. N° 454** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Adolfo Antonio Miranda, DNI. N° 8.042.644, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Miranda por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 455** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Germán Elpidio Bracamonte, DNI. N° 8.040.653, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Bracamonte, por el tiempo comprendido entre el 15MAY78 hasta el 16FEB84 completando 5 años y 9 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 456** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Víctor Antonio Ferreyra, DNI. N° 11.869.271, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Ferreyra, por el período comprendido entre el 01/01/80 hasta el 01/06/84 completando 4 años y 3 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 457** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Virginia Sánchez, DNI. N° 10.790.045, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Sánchez, por el período comprendido entre el 10MAY76 hasta el 15DIC83, totalizando una cantidad de 7 años y 7 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 458** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Clodomiro Arce, DNI. N° 13.398.080, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Arce, por el período legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 459** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Rita Calvimonte, DNI. N° 12.252.065, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Calvimonte, por el período comprendido entre el 10MAY76 y el 15JUL84, totalizando una cantidad de 8 años y 2 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 460** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas

en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del presente, Disminuyendo \$ 629.800,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Aeronáutica e Incrementando igual suma en otras partidas del Organismo mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. N° 461** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Asígnanse funciones al Sr. Alan Osvaldo del Valle Gómez, DNI. N° 30.262.619 en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., de este Ministerio, en la Dción. del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Delegación La Puerta Dpto. Ambato.

**Resol. Minist. GJ. N° 462** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Autorízase al Sr. Franco Adrián Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 30 y 31/08/18, con motivo de realizar examen psicofisiológico, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reíntegro), a Córdoba, con un viático de \$ 900,00, fondo en comisión \$ 3.400,00, total \$ 4.300,00

**Resol. Minist. GJ. N° 463** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Déjase sin efecto parcialmente la Resol. GJ. N° 095/18 en la que se procede a otorgar la afectación de la agente Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial de la Administración Gral. de Catastro, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, debiendo restituirse la misma a cumplir funciones en su lugar de origen.

**Resol. Minist. GJ. N° 464** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** - Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido por el Dcto. Acdo. N° 675 y modificado por Dcto. Acdo. N° 1907/16 y Dcto. Acdo. N° 1936/16, para afectar al Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. N° 28.980.108. Autorízase al Director del Registro de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, a partir del 12SET18, por un monto total de \$ 39.000,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018.

**Resol. Minist. GJ. N° 465** – 11-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subsec. CSA. CTCA. CAP. FED., la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/09/18, con motivo de participación, Expo Productiva 2018, del 13 al 16SEP18, San Fernando del Valle, con un viático de \$ 2.000,00, pasajes aéreo ida y vuelta \$ 7.260,24, total \$ 9.260,24.

**Resol. Minist. GJ. N° 466** – 12-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en la planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 211.807,00 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Unidad Sectorial de Inversiones USI; Subsec. de Asuntos Institucionales, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. de Justicia; Escribanía General de Gobierno; Subsec. de Asuntos Municipales; Dción. del Boletín Oficial e Imprenta; Dción. de Empleo y Capacitación Laboral; Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Dción. de Relaciones Sindicales; e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Dción. de Derechos Humanos; Dción. Pcial. de Relaciones Municipales a excepción de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. del Boletín Oficial e Imprenta; Dción. de Empleo y Capacidad Laboral; Dción. de Relaciones Sindicales, conforme Anexo I, que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. N° 467** – 12-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en la planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 90.677,80 en partidas de la Dción. del Boletín Oficial e Imprenta; e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado conforme Anexo I, que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. N° 468** – 14-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/09/18, con motivo de Vuelo especial, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta.

**Resol. Minist. GJ. N° 469** – 14-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián

Olima, Piloto- Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/09/18, con motivo de Vuelo especial, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta, Fondo en Comisión de \$ 2.000,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 470** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/09/18, con motivo de Vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Minist. de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

**Resol. Minist. G.J. N° 471** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/09/18, con motivo de Vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Minist. de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

**Resol. Minist. G.J. N° 472** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16 y 17/09/18, con motivo de Vuelo Oficial trasladando a funcionarios, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), Córdoba, con un viático de \$ 300,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 473** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16 y 17/09/18, con motivo de Vuelo Oficial trasladando a funcionarios, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), Córdoba, con un viático de \$ 300,00, Fondo en Comisión \$ 3.987,00, total de \$ 4.287,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 474** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/09/18, con motivo de Vuelo especial, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta.

**Resol. Minist. G.J. N° 475** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián

Olima, Piloto – Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/09/18, con motivo de Vuelo especial, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta.

**Resol. Minist. G.J. N° 476** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Héctor Javier Marchetti, DNI. N° 27.196.573, al Sr. Jorge René Delgado, DNI. N° 20.520.574, al Sr. Marcelo Rafael Reinoso, DNI. N° 21.944.433 y al Sr. José Luis Cuello, DNI. N° 23.309.139, la realización de Comisión de Servicio en días inhábiles a partir de la fecha de dictado de la misma y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar todos los gastos necesarios a fin de que los agentes puedan llevar a cabo las tareas mencionadas.

**Resol. Minist. G.J. N° 477** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales, Dr. Pedro Edgardo Maza, DNI. N° 22.414.874, al Sr. Subsecretario de Asuntos Institucionales Juan Marcelo Cordero Varela, DNI. N° 25.746.406, la realización de Comisión de Servicio en días inhábiles a partir de la fecha de dictado de la misma y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar todos los gastos necesarios a fin de que los agentes puedan llevar a cabo las tareas mencionadas.

**Resol. Minist. G.J. N° 478** – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Afectase a la agente Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, Categ. 23. Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Subsec. de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, para cumplir servicios en la Subsec. de Asuntos Municipales, hasta nueva Disposición.

**Resol. Minist. G.J. N° 479** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Irma Ester Pacheco, DNI. N° 10.218.756, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 480** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la



Administración Pública Provincial, al Sr. Hugo Serafín Córdoba, DNI. N° 8.413.526, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

**Resol. Minist. GJ. N° 481** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. César del Carmen Pacheco, DNI. N° 8.042.103, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

**Resol. Minist. GJ. N° 482** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Nicolás Felipe Salcedo, DNI. N° 10.405.161, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 483** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Marta Josefina Moukarzel, DNI. N° 6.246.146, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

**Resol. Minist. GJ. N° 484** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Estela Lidia Murúa, DNI. N° 10.444.657, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, plazo legal 7 años y 5 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 485** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jorge Pantaleón Tanquia, DNI. N° 12.231.013, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, plazo legal 7 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 486** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Ricardo Lindor Moreira, DNI. N° 10.769.236, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, plazo legal 1 año.

**Resol. Minist. GJ. N° 487** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Julio Coronel, DNI. N° 11.387.623, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Coronel, por el período comprendido entre el 30/03/79 hasta el 12/03/1.9784, totalizando una cantidad de 4 años y 11 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 488** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Susana del Valle Esteinou, DNI. N° 10.447.369, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, plazo legal 8 años y 9 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 489** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Celia Beatriz Barros, DNI. N° 10.011.115, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 490** – 21-09-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Angélica Cristina Romero, DNI. N° 10.010.745, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 491** – 21-09-2018- **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Otilia Beatriz Piazzano, DNI. N° 10.733.902, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, plazo legal 7 años y 11 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 492** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese la asignación de tareas acordadas al Título de Técnico Superior en Administración Pública con Orientación Municipal en este Ministerio a la Sra. Ruth Anabela Barrionuevo CUIL. 23-28995326-4, Categ. 12, Pta. Pte., Agrup. Administrativo.

**Resol. Minist. G.J. N° 493** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/09/18, con motivo de Vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

**Resol. Minist. G.J. N° 494** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/09/18, con motivo de Vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión \$ 7.200,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 495** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 21/09/18, con motivo de Vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viatico de \$300,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 496** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 21/09/18, con motivo de Vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viatico de \$300,00, fondo en comisión \$ 11.700,00, total \$ 12.000,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 497** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 22 y 23/09/18, con motivo de vuelo especial debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta, con un viático de \$ 600,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 498** – 21-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 22 y 23/09/18, con motivo de vuelo especial debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta, con un viático de \$ 600,00, fondo en comisión \$ 4.400,00, total \$ 5.000,00.

#### Resolución Ministerial G.J. N° 499

#### DETERMINANSE INDICES DE DISTRIBUCION DE LA COMPENSACION PREVISTO EN EL CONVENIO FISCAL MUNICIPAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2018.

#### VISTO:

El Expíe. Letra «S»- N° 19141/2018, iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, S/Indices de distribución del Fondo de Compensación (Punto II apartado a) del Consenso Fiscal Ley N° 27429; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5532, de fecha 21 de Diciembre de 2017, la Provincia de Catamarca ratificó, en todas sus partes, el Convenio de Consenso Fiscal celebrado ese mismo año entre el Sr. Presidente de la Nación, los Sres. Gobernadores de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la misma Ley N° 5532 se facultó al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar un Convenio Fiscal con todos los Municipios radicados en su territorio, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional.

Que a tales fines, el día 09 de Marzo de 2.018 se celebró el «Convenio Fiscal Municipal» con los representantes de los Municipios, y la Provincia se comprometió a participar, a los municipios que adhieran

y cumplan con el mismo, la compensación que reciba en los términos del título II, apartado a) de la Ley N° 27.429.

Que el Convenio Fiscal Municipal fue ratificado por Ley N° 5540.

Que la Ley N° 5540 fue reglamentada en forma parcial por el Decreto Acuerdo N° 1051, cuyo Art. 2° determina que el 25% del total de los recursos que reciba la provincia en concepto de «compensación» (prevista en el punto II, apartado a) del Consenso Fiscal-Ley N° 27.429), será participado a los Municipios de conformidad a los criterios de distribución determinados en el Art. 2° apartado 3) de la Ley N° 5174 de Participación de impuestos a Municipios, y sus decretos reglamentarios.

Que, a fs. 02/18, obra copia del Boletín Oficial y Judicial N° 73, del Martes 11 de Septiembre de 2.018, en el que salió publicado el Dcto. Acdo. N° 1051, por el que se reglamenta en forma parcial la ley N° 5540, que ratifica el Convenio Fiscal Municipal.

Que, a fs. 19, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales solicitó a la Dirección Provincial de Relaciones Municipales que efectúe el cálculo de índices de distribución.

Que, a fs. 20/29, se encuentra agregado el recálculo de los índices de distribución de la «Compensación Convenio Fiscal Municipal», suscripto por el Director Provincial de Relaciones Municipales, C.P.N. Leopoldo Esteban Marchetti, con la aclaración de que, a la fecha de elaboración del informe, el Municipio de Santa Rosa no había adherido al Consenso Fiscal Municipal.

Que, a fs. 30/32, se expidió la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, mediante Dictamen N° 79/2018, y sugirió tener en cuenta el recálculo de los índices de distribución de la «Compensación Convenio Fiscal Municipal»; confeccionada por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales; y, en virtud de ella, otorgar a los Municipios que cumplen los requisitos las sumas que les correspondan.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Determinar los índices de distribución de la compensación prevista en el «Convenio Fiscal Municipal» según la siguiente tabla:

MUNICIPIO	INDICE
S.F.DEL VALLE DE CATAMARCA	0,31324592
ANDALGALA	0,03675319
BELÉN	0,03388184
CAPAYAN	0,02139011
TINOGASTA	0,03722424
FRAY MAMERTO ESQUIU	0,03023512
FIAMBALA	0,02841354
HUILLAPIMA	0,02366942
POMAN	0,01641696
PACLIN	0,01650779
RECREEO	0,03833795
SAUJIL	0,01919658
SANTA MARIA	0,04345453
SANTA ROSA	0,00000000

VALLE VIEJO	0,05963105
ANCASTI	0,01416320
ACONQUIJA	0,01487280
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	0,01646749
CORRAL QUEMADO	0,01081487
EL ALTO	0,01440349
EL RODEO	0,01095805
HUALFIN	0,01216579
ICAÑO	0,02274875
LA PUERTA	0,01010454
LAS JUNTAS	0,01159112
LONDRES	0,01285901
LOS VARELAS	0,01252432
SAN JOSE	0,02075670
TAPSO	0,01005751
POZO DE PIEDRA	0,01152964
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	0,01112507
PUERTA DE SAN JOSE	0,00973512
VILLA VIL	0,01108326
SAN FERNANDO	0,01244905
MUTQUIN	0,01001717
LOS ALTOS	0,02121481
<b>TOTAL</b>	<b>1,00000000</b>

ARTICULO 2°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar el depósito de las sumas correspondientes en las cuentas que, en el término de 15 días, cada Municipio deberá abrir, a su orden, en el Banco de la Nación Argentina, bajo la denominación «COMPENSACION CONVENIO FISCAL MUNICIPAL».

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos:  
DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - S.A.F. 009-, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA,

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Marcelo Daniel Rivera**  
**Ministro de Gobierno y Justicia**

**RESOLUCIONES DE  
ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS****PUBLICACION ADELANTADA****Resolución EN.RE. N° 105****CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA PARA  
TRATAR Y ANALIZAR PROPUESTA POR LA  
EC SAPEM, POR LO QUE SOLICITA UN  
AJUSTE DEL VALOR AGREGADO DE  
DISTRIBUCION (VAD)**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de  
Octubre de 2018.

**VISTO:**

El Expte. En.Re. Letra E N° 201/18, originado con motivo de la presentación de la empresa EC SAPEM., registrada bajo el N° 608/18, por la que solicita un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD), el que se encuentra contemplado y su procedimiento establecido en el Subanexo II, Punto 3, Acápites 89-Recálculo y Actualización de los Costos de Distribución, Costos de Conexión y Servicio de Rehabilitación- del Contrato de Concesión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/27 obra presentación de la distribuidora EC SAPEM, efectuada el 01/10/18, por la que solicita un Ajuste del Valor Agregado de Distribución de la tarifa, contemplado en el Contrato de Concesión. Propone y presenta como metodología de cálculo los siguientes índices: Dólar, Precios mayoristas y Precios al Consumidor, solicitando el análisis de la documentación presentada y, oportunamente, la realización de una audiencia pública.

Que a fs. 29 la Dirección de Tarifas y Costos del organismo informa que, habiendo analizado la presentación de la prestadora, corresponde iniciar el proceso respectivo y realizar el pertinente llamado a

Audiencia Pública a fin de determinar si la propuesta de modificación del VAD realizada por la prestadora se ajusta a las disposiciones legales y al interés público.

Que al respecto, la adenda al Contrato de Concesión, aprobada por Decreto Acuerdo N° 1660/17, establece en el Subanexo II: «Los costos propios de Distribución, los costos de conexión y el servicio de rehabilitación se calcularán dos veces por cada período anual U(los días 1 de Mayo y 1 de Noviembre) y tendrán vigencia en los SEIS (6) meses siguientes al recálculo o actualización. La fecha para la primera de ellas será el 1° de Noviembre de 2018...»

Que a su vez, el artículo 42° de la Ley 4834 determina que: «Los transportistas y distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas aprobadas por el En.Re. Podrán sin embargo solicitar a este último las modificaciones que consideren necesarias, si su pedido se basa en circunstancias objetivas y justificadas. Recibida la solicitud de modificación, el En.Re. dará inmediata difusión pública a la misma por un plazo de treinta (30) días y convocará a una audiencia pública para el día hábil inmediato siguiente al de la última publicación, a fin de determinar si el cambio solicitado se ajusta a las disposiciones de esta ley y al interés público...»

Que esta norma establece la necesidad de realizar el procedimiento de Audiencia Pública para el análisis y aprobación de los valores solicitados por la Distribuidora.

Que además, según el artículo 4° de la Ley 4836, «el EN.RE. tendrá las siguientes facultades:...4) Establecer las bases y procedimientos para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransmisores y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y resoluciones del EN.RE.- 5) Aprobar los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los Concesionarios-.6) Verificar que los Concesionarios cumplan con el régimen tarifario vigente y toda otra obligación que surja de los respectivos Contratos de Concesión.»

Que en virtud de estas normas y de las atribuciones reglamentarias otorgadas a este organismo, mediante Resolución En.Re. N° 064/96, se aprobó el Reglamento de Audiencias Pública, por el cual se regula el procedimiento para la celebración de las mismas, a fin de oír y dar participación a los interesados, previo al dictado de una decisión que afectará sus derechos.

Que dicho Reglamento establece en su artículo 12: «La convocatoria de las audiencias se publicará con antelación suficiente para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacio razonable, por lo menos, en un diario de circulación provincial y en el /los principales diario/s del lugar sede de la audiencia».

Que por todo ello, corresponde emitir la presente resolución convocando a Audiencia Pública a fin de tratar y analizar la propuesta de la Distribuidora y proceder a su inmediata publicación, según lo establecido por la norma transcrita precedentemente.

Que por su parte, el artículo 13 del dicho Reglamento estipula las pautas de la referida publicación: «En la publicación de la convocatoria de la Audiencia Pública se indicarán: a) una relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar donde se podrá obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) inicio y duración de la Etapa Preparatoria; d) el plazo para la presentación de las partes, sus pretensiones, las pruebas y copias; e) lugar, día y hora que se celebrará la Audiencia Pública; f) una breve explicación del procedimiento y g) el/los Instructores y el/los Defensor/es del Usuario designados».

Que a fs. 30 obra Dictamen Legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por los artículos 4° inc. 12) y 32), 14° inc. 14) y concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por la EC SAPEM, tendiente a modificar el Valor Agregado de Distribución (VAD), se ajusta a las disposiciones de la Ley 4834, del Contrato de Concesión y al interés público.-

**ARTÍCULO 2°.-** La Audiencia Pública se realizará el día 16 de Noviembre de 2018, a las 9:00 horas en el Salón Ezequiel Soria, sito en San Martín N° 555, 1° Piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y su procedimiento se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, Boletín Oficial LXXI, N° 100, 13/12/1996).

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15° del Reglamento de Audiencias Públicas).

**ARTÍCULO 3°.-** La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 17 de Octubre de 2018, a las 8:00 horas, concluyendo el día 31 de Octubre de 2018, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su legitimación posterior como parte, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, acompañando dos (2) copias, las que podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre de 2018 a horas 12:00.-

**ARTÍCULO 4°.-** Designar INSTRUCTORES a la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y a la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.-

**ARTÍCULO 5°.-** Designar DEFENSORES DEL USUARIO al Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y a la Dra. María Agustina MESSERI, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.-

**ARTÍCULO 6°.-** Publicar la convocatoria por dos (2) días en los dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública tendrá por objeto exclusivo y excluyente «determinar si la solicitud efectuada por la EC SAPEM, tendiente a ajustar el Valor Agregado de Distribución (VAD), se ajusta a las disposiciones de la Ley 4834, del Contrato de Concesión y al interés público», agregando además:

a) Que se realizará el día 16 de Noviembre de 2018, a horas nueve (9:00 hs.).

b) Que se llevará a cabo en el Salón Ezequiel Soria, sito en San Martín N° 555, 1° Piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

c) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, publicado en Boletín Oficial LXXI, N° 100, de fecha 19 de Septiembre de 1996).

d) Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 17 de Octubre de 2018, a horas 8:00, concluyendo el día 31 de Octubre de 2018, a horas 12:00.-

e) Que deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, quienes deseen ser parte de la Audiencia, a efecto de su legitimación posterior como parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, acompañando dos (2) copias, las que podrán presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 31 de Octubre de 2018.

f) Que los Instructores designados son: la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA y que los Defensores del Usuario designados son: el Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y la Dra. María Agustina MESSERI.

g) Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición

en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15° del Reglamento de Audiencias Públicas).

h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del artículo 25° del Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución En.Re. N° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., sita en calle Sarmiento N° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00, entre los días 17 y 31 de Octubre de 2018.-

**ARTÍCULO 7°.-** Notifíquese a EC SAPEM.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo.-

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**Dr. Augusto César Acuña**

**Vocal Directorio**

**Ente Regulador de Servicios Públicos  
y Otras Concesiones**

**C.P.N. Rosa Mabel Sarquis**

**Vocal Directorio**

**Ente Regulador de Servicios Públicos  
y Otras Concesiones**

**RESOLUCIONES DE  
SECRETARÍAS DE  
ESTADO**

**Resol. SECRI. N° 92 – 02-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría, por Significación Económica, para la provisión de alfombra alto tránsito y pegamento, para las oficinas de la Secretaría, presupuesto oficial de \$ 35.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21° inc. J) Tercer párrafo, 51° inc. a) 53° primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/

17. Adjudicase a la firma Emprendimientos del NOA SRL., CUIT. 30-70882367-4 por \$ 34.510. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju. 010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog. 4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.2, 5, – pp.3, 9 – Inc.2 – Otros NEP FFin. 111 del presupuesto vigente. Autorízase al SAF.17 de la Secretaría a realizar el pago respectivo.

**Resol. SECRI. N° 93** – 02-07-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, el 02 y 03/07/18 con motivo de reunión con el Secretario de Comercio de la Nación, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de \$ 500,00.

**Resol. SECRI. N° 94** – 02-07-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase el Pliego General, Particular y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa por Significación Económica – compra cerrada- para la contratación logística de armado y desarmado de stand institucional en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, presupuesto oficial de \$ 99.000. Fijese fecha de apertura de sobre para el 06JUL18 a las 10,00 hs. en las instalaciones de esta Secretaría, sito en calle Sarmiento N° 589 – 6° piso. Designase como miembros de la Comisión Evaluadora: Lic. Darío José Fuenzalida, Director de Relaciones Institucionales y Sra. Ivana Carolina Lencina, Asesora Índice 1. El gasto se imputará a: SAF.017 - Ju.010 - M.1 - Prog. 030 - Fi.1 - Fu.130 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 - FFin.111 - U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

**Resol. SECRI. N° 95** – 06-07-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 4938 y su Dcto. Acdo. N° 2248/08, Reglamento Parcial N° 2, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica, para la Contratación de Logística de armado y desarmado de stand institucional en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, con un presupuesto oficial de \$ 99.000 y plazo de entrega: el stand deberá ser armado el 13JUL18 y desarmado el 22JUL18. Adjudicase al Sr.

Franco Emmanuel Diamante por un valor de \$ 98.150. El gasto deberá imputarse a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – Pp.4 – pp.9 – FFin. 111 – U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

**Resol. SECRI. N° 96** – 12-07-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para el alquiler de mobiliario varios para el stand en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, desde el 13 al 22JUL18, con un presupuesto oficial de \$ 48.000 y plazo de entrega: el stand deberá ser armado el 13JUL18 y desarmado el 22JUL18, a tenor de lo normado en los Arts. 21°, Inc. J) tercer párrafo, 51° Inc. a) 53° primer párrafo del anexo I del Dcto. Acuerdo N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17, Adjudicase al Sr. Franco Emmanuel Diamante, titular de Mundo Di-CUIT. 20-28500443-9 por \$ 48.000. El gasto deberá imputarse a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog. 4901- Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – Pp.2 – pp.9 – Otros NEP, FFin. 111 del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17 de la Secretaría a realizar el pago respectivo.

**Resol. SECRI. N° 97** – 12-07-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio para la Secretaría, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo, 51° Inc. a) 53° primer párrafo del Anexo I del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17. Adjudicase a la firma Emprendimientos del NOA SRL., CUIT. 30-70882367-4 por \$ 18.910. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog. 4901- Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – Pp.9 – pp.2 – FFin. 111 del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17 de la Secretaría a realizar el pago respectivo.

**Resol. SECRI. N° 98** – 20-07-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III



del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual se solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SECRI. N° 99 – 20-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/07/18, con motivo de traslado de funcionarios, a Córdoba, con un viático de \$ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.000,00, total \$ 5.600,00.

**Resol. SECRI. N° 100 – 20-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 30/07/18, con motivo de traslado de funcionarios, a Córdoba, con un viático de \$ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.000,00, total \$ 5.600,00.

**Resol. SECRI. N° 101 – 13-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase en el período comprendido del 13 al 22JUL18 al personal de esta Secretaría Sres. Jorge Sebastián Silva, Rafael Oscar Mediavilla y César Molina, a cumplir horario extraordinario, para su devolución con francos compensatorios y autorízase a usufructuar los francos cuando las razones de servicios lo permitan y antes del 31DIC18.

**Resol. SECRI. N° 102 – 13-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al personal de esta Secretaría a hacer uso de la Feria Invernal en el período acordado y las 6 semanas siguientes, según las razones de servicio lo permitan.

**Resol. SECRI. N° 103 – 21-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la adscripción de la agente Marcela del Carmen Rivas, CUIL. 20-30949529-8, Categ. 13, Agrup. Admin., Personal Pte., de esta Secretaría, a prestar servicios en el Mtrio. de Gobierno y Justicia, por el término de 365 días corridos, a partir de la fecha.

**Resol. SECRI. N° 104 – 31-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase

al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/07 al 01/08/18, con motivo de reunión con el Intendente de Tinogasta y funcionarios de Gendarmería, a Tinogasta con un viático de \$ 400,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.000,00, total \$ 5.400,00.

**Resol. SECRI. N° 105 – 31-07-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Darío José Fuenzalida, Director Relaciones Institucionales, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/07 al 01/08/18, con motivo de reunión con el Intendente de Tinogasta y funcionarios de Gendarmería, a Tinogasta con un viático de \$ 350,00.

**Resol. SECRI. N° 106 – 07-08-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de combustible por \$ 50.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo, 51° Inc. a) 53° primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17. Adjudicase a la firma Matías Amengual SRL., CUIT. 30-66813329-7. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog. 4901- Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – Pp.5 – pp.6 – FFin. 111 del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17 de la Secretaría a realizar el pago respectivo.

**Resol. SECRI. N° 107 – 07-08-2018 – Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. N° 17 de esta Secretaría en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio por \$ 37.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo, 51° Inc. a) 53° primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17. Adjudicase a la firma Emprendimientos del NOA SRL., CUIT. 30-70882367-4, por \$ 35.201. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog. 4901- Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – Pp.9 – pp.2 – FFin. 111 del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17 de la Secretaría a realizar el pago respectivo.

**Resol. SECRI. N° 108** – 10-08-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 14/08/18, con motivo de reunión del Consejo Federal de Zonas Francas Argentinas, reunión en comercio exterior, en Capital Federal (Buenos Aires) con un viático de \$ 1.000,00.

**Resol. SECRI. N° 109** – 10-08-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Darío José Fuenzalida, Director de Relaciones Institucionales, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 14/08/18, con motivo de reunión del Consejo Federal de Zonas Francas Argentinas, reunión en comercio exterior, en Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de \$ 800,00.

**Resol. SECRI. N° 110** – 15-08-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el uso y manejo del vehículo oficial camioneta Toyota SW4 dominio LWM 115 al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, DNI. N° 30.542.049, para el traslado de funcionarios a la ciudad de Copiapó y Santiago de Chile entre el 20 al 25AGO18.

**Resol. SECRI. N° 111** – 15-08-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 23/08/18, con motivo de VII reunión Binacional de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común, en Santiago de Chile, con un viático de \$ 4.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 16.000,00, total \$ 20.050,00.

**Resol. SECRI. N° 112** – 15-08-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Darío José Fuenzalida, Director de Relaciones Institucionales, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 23/08/18, con motivo de VII reunión Binacional de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera, en Santiago de Chile, con un viático de \$ 2.700,00.

**Resol. SECRI. N° 113** – 27-08-2018 – **Coordinación Regional e Integración** –

Modifíquese los créditos presupuestarios especificados en las planillas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I que forma parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SGG. N° 38** – 28-08-2018 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Franco Avellaneda, Categ. 22, Agrup. Profesional, la realización de la Comisión de Servicio, del 28 al 30/08/18, con motivo de reunión de RENAPER – Registro Civil Electrónico, a Buenos Aires, con un viático de \$ 900,00, pasaje \$ 4.400,00, total \$ 5.300.

**Resol. SGG. N° 39** – 30-08-2018 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario la realización de la Comisión de Servicio, el 04 y 05/09/18, con motivo de reunión del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública de la Rep. Argentina, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00, pasaje \$ 6.900,00, total \$ 7.900.

**Resol. SGG. N° 40** – 30-08-2018 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario la realización de la Comisión de Servicio, el 06 y 07/09/18, con motivo de reunión de Cluster y Polos Tecnológicos de la Rep. Argentina en Santa Fe, con un viático de \$ 1.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.600,00, total \$ 6.600,00.

---

#### Resolución SGG. N° 41

**ASIGNASE A LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, LA GESTIÓN VINCULADA AL PAGO DEL SUPLEMENTO ADICIONAL POR TAREAS ESTADÍSTICAS EVENTUALES**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Setiembre de 2018.

**VISTO:**

El Expediente letra D-16233/2018, respecto a la solicitud de informe de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Secretaría General de la Gobernación, sobre las normas legales vigentes en materia de liquidación y pago de adicionales salariales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, obra Nota D.P.E. y C. N° 142/2018, mediante la cual la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, solicita a la Secretaría General de la Gobernación informe cuales son las normas legales vigentes en materia de liquidación y pago de adicionales salariales, teniendo en consideración las características especiales del «Suplemento Adicional por Tareas Estadísticas Eventuales», creado mediante el Decreto M.C. N° 960 de fecha 08 de Agosto de 2000, particularmente la condición de «eventualidad» con la que se efectúan las tareas extraordinarias que generan el derecho a la percepción del adicional en cuestión.

Que la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos requiere se identifiquen los conceptos e importes que corresponden descontar sobre este complemento salarial y en su caso, se arbitren los medios necesarios a fin de liquidar el «Suplemento Adicional por Tareas Estadísticas Eventuales» por intermedio de la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 02/07, obra copia del Decreto M.C. N° 960 de fecha 08 de Agosto de 2000, por el cual se crea el «Suplemento Adicional por Tareas Estadísticas Eventuales», con carácter remunerativo, no bonificable, al personal de planta permanente, adscripto o contratado de la Dirección Provincial de Estadística y Censos afectado a los programas de operativos y relevamientos de información para el Sistema Estadístico Provincial, establecidos por convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y con financiamiento específico proveniente

de los aportes de dicho organismo nacional. Asimismo dispone que «la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será financiada en su totalidad con las partidas previstas en cada uno de los convenios suscriptos entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, siempre que dichos convenios estén ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y los fondos de financiación nacional aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, hayan sido debidamente incorporados al Presupuesto de Recursos vigente».

Que el otorgamiento y liquidación del «Suplemento Adicional por Tareas Estadísticas Eventuales» se encuentra regulado en el Anexo I del Decreto M.C. N° 960/2000, el que en su apartado IV) dispone que la Dirección Provincial de Estadística y Censos informará al Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Planificación sobre el suplemento adicional y será éste quien deberá hacer efectivo el pago del mismo, con el cumplimiento de las normas vigentes.

Que a fs. 10/11, interviene Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, mediante Dictamen S.A.J. N° 031/2018, por el cual expresa no oponer reparos legales a la prosecución del presente trámite administrativo y sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, dictar el acto administrativo pertinente a efectos de complementar y armonizar la norma jurídica de creación del suplemento bajo análisis, con las normas generales en materia de liquidación y pago de haberes de los agentes del Sector Público Provincial.

Que a fs. 17/18, la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, pone en conocimiento que al momento de liquidar y pagar el Adicional por Tareas Específicas Eventuales si se efectúan los correspondientes descuentos de Ley, a saber: a) Aportes a la Seguridad Social - A.N.S.E.S. (11%); b) Contribuciones patronales a la Seguridad Social - A.N.S.E.S. (10,17%); c) Aportes a la Obra Social - O.S.E.P. (4,5%); d) Contribuciones patronales a la Obra Social - O.S.E.P. (9%).

Que a fs. 21/22, obra Dictamen D.A.J. y T. N° 976 de fecha 06 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Administración General de Asuntos Previsionales, expresando que «el «Suplemento Adicional por Tareas Específicas Eventuales» -Decreto M.C. N° 960/2000-, no debe ser considerado como integrante del haber total del agente de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y en consecuencia no resulta pertinente la incorporación de tal adicional al cálculo del haber testigo para la Asignación Complementaria Previsional del Decreto Acuerdo N° 127/11 y modificatorio».

Que a fs. 23, obra informe de fecha 06 de Septiembre de 2018, elaborado por la Dirección Provincial de Gestión Previsional de Activos de la Administración General de Asuntos Previsionales, mediante el cual pone en conocimiento que en cada período que llega esa dirección sobre el suplemento Adicional por Tareas Específicas Eventuales, se realiza la correspondiente DDJJ por aportes y contribuciones a la Seguridad Social.

Que a fs. 26, obra Informe elaborado por la Obra Social de los Empleados Públicos, mediante el cual pone en conocimiento que se cumple con los descuentos de Ley por aportes y contribuciones en el marco del Decreto M.C. N° 960/2000, por medio de planilla de liquidación de haberes correspondientes al mencionado suplemento adicional, que ingresan a esa institución, por medio del área mesa de ingresos y división de aportes y contribuciones todos los meses.

Que a fs. 27/29, interviene Asesoría Legal de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, mediante Dictamen de fecha 12 de Septiembre de 2018, por el que sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, que lo requerido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos resulta de recibo, siendo necesario el dictado del instrumento legal pertinente ( Resolución) por la cual se asigne a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, la gestión vinculada al pago del

Suplemento Adicional por Tareas Específicas Eventuales, creado mediante Decreto M.C. N° 960/2000.

Que en atención a razones de orden administrativo y a los efectos de armonizar la vigencia de las normas de creación de este «Suplemento Adicional por Tareas Estadísticas Eventuales» con las disposiciones legales generales en materia de liquidación y pago de Haberes de los agentes del Sector Público Provincial, resulta necesario asignar a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, a través de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES la gestión vinculada al pago del «Suplemento Adicional por Tareas Estadísticas Eventuales» la que se hará efectiva previa certificación por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS relativa al beneficiario, período y al importe que corresponde pagar, e informe de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, respecto de la existencia de fondos suficientes a los fines del pago.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y en ejercicio de facultades conferidas por la legislación vigente, corresponde el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA a través de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, la gestión vinculada al pago del «SUPLEMENTO ADICIONAL POR TAREAS ESTADÍSTICAS EVENTUALES» creado mediante el Decreto M.C. N° 960 de fecha 08 de Agosto de 2000, la que se hará efectiva previa certificación por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, relativa al beneficiario, período y al importe que corresponde pagar, e informe de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN respecto de la existencia de fondos nacionales suficientes a los fines del pago.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA y DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Oficial y Archívese.

**Lic. Edgardo Ernesto Macedo**  
**Secretario General de la Gobernación**

---

**Resol. SGG. N° 42 – 12-09-2018 – General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. de Administración de la Secretaría General de la Gobernación solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SGG. N° 43 – 12-09-2018 – General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 24.600,00 en partidas de la Subsec. de Planificación e Incrementando igual suma en partidas de la Secretaría General de la Gobernación, Dción. Prov. de Gestión de la Información, Instituto Prov. de la Administración Pub. –I.P.A.P., conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SGG. N° 44 – 20-09-2018 – General de la Gobernación** – Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. Ana María Agüero, CUIL. 27-23854455-1, por desempeñar la función de Jefa de Departamento Legajos de la Dción. Provincial de Recursos Humanos, con retroactividad al 26SET17, mientras desempeñe las mismas. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación del Suplemento por Subrogancia entre la Categoría 22º, Agrup. Admin., que revista la agente y la Categoría 24º, Agrup. Admin., a partir de la fecha de la presente.